



**"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"**  
**ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**(CIFRAS EN QUÉZTALES)**

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
<b>DISPONIBILIDADES (Nota 2)</b>		<b>16,461,013.73</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>
Depósitos en el Banco de Guatemala	<u>16,461,013.73</u>		<b>Patrimonio Fideicometido (Nota 4)</b>
			19,028,684.79
<b>INVERSIONES (Nota 3)</b>		<b>8,000,000.00</b>	Recursos del Gobierno
Fideicomiso en unidades ejecutoras, Banco de Desarrollo Rural, S.A. FIPRODERQUI	<u>8,000,000.00</u>		6,972,849,883.56
			Recursos provenientes de donaciones
			130,284,783.06
			Recursos trasladados por FONAPAZ
			74,669,857.19
			Recursos provenientes de préstamos
			978,590,780.37
			Proveniente de resultados por aplicar
			16,716,660.46
			Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora
			<u>(8,154,083,279.85)</u>
			<b>Resultados Acumulados (Nota 5)</b>
			Años anteriores
			5,432,328.94
			Año actual
			0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<u><b>24,461,013.73</b></u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>
			<u><b>24,461,013.73</b></u>

CUENTAS DE ORDEN    Q 8,175,252,423.31

Guatemala, 8 de enero de 2020

  
 Jessica Rabel Marín Quin Mazariegos  
 Contadora

  
 Oscar Monterroso  
 Gerente General

  
 Erwin Roberto Camposeco Córdova  
 Auditor Interno

000001



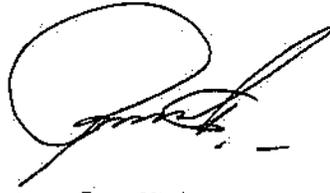
**"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"  
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

I. PRODUCTOS (Nota 6)	0.00
II. GASTOS (Nota 6)	0.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>

Guatemala, 8 de enero de 2020



Jessica Raquel Martínez Mazariagos  
Contadora



Oscar Monterroso  
Gerente General



Erwin Roberto Camposeco Córdova  
Auditor Interno



**"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**(CIFRAS EN QUETZALES)**

<b>I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Ingresos de Efectivo	0.00	
Egresos de Efectivo	<u>0.00</u>	
<b>FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<b>0.00</b>
<b>II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Ingresos de Efectivo	0.00	
Egresos de Efectivo	<u>0.00</u>	
<b>FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>0.00</b>
<b>VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		<b>0.00</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2018</b>		<b>16,461,013.73</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2019 (Nota 7)</b>		<b>16,461,013.73</b>

Guatemala, 8 de enero de 2020



Jessica Raquel Marjocán Mazariegos  
Contadora



Oscar Monterroso  
Gerente General



Erwin Roberto Camposeco Córdova  
Auditor Interno



"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2018	INGRESOS 2019 (+)	EGRESOS 2019 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019 (+)	SALDO AL 31-12-2019
Recursos del Gobierno	6,972,849,883.56				6,972,849,883.56
Recursos provenientes de donaciones	130,284,783.06				130,284,783.06
Recursos trasladados por Fonapaz	74,669,857.19				74,669,857.19
Recursos provenientes de préstamos	978,590,780.37				978,590,780.37
Proveniente de resultados por aplicar	16,716,660.46				16,716,660.46
Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora	(8,154,083,279.85)				(8,154,083,279.85)
Resultados acumulados	5,432,328.94				5,432,328.94
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>24,461,013.73</b>				<b>24,461,013.73</b>

Guatemala, 8 de enero de 2020

  
 Jessica Raquel Mazarlegos  
 Contadora

  
 Oscar Monterroso  
 Gerente General

  
 Erwin Roberto Camposeco Córdoba  
 Auditor Interno



ANEXO  
"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CUENTAS DE ORDEN			
<b><u>PATRIMONIO FIDEICOMISO FIPRODERQUI EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO</u></b>			
RECURSOS ASIGNADOS		1,430,000.00	2,140,458.67
FONDO DE CRÉDITO			
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	1,035,000.00	1,150,000.00	
CONTRAPARTIDA LOCAL	115,000.00		
FONDO DE GARANTÍA		280,000.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	252,000.00		
CONTRAPARTIDA LOCAL	28,000.00		
RECURSOS DESEMBOLSADOS			710,458.67
FONDO DE CRÉDITO		710,458.67	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	650,110.59		
CONTRAPARTIDA LOCAL	60,348.08		
<b><u>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES</u></b>			
PATRIMONIO ESCRITURADO EN QUETZALES		9,000,000,000.00	8,173,111,964.64
PATRIMONIO ESCRITURADO PENDIENTE DE RECIBIR EN QUETZALES		-826,888,035.36	
<b>TOTAL</b>			<b>8,175,252,423.31</b>

Guatemala, 8 de enero de 2020

000006

**“FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”  
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**

**NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO**

Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 408-91 del 28 de junio de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y con base en dicho acuerdo se constituyó en el Banco de Guatemala el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, mediante escritura pública número 636, suscrita el 26 de diciembre de 1991, con el fin de administrar los recursos del fondo, con un patrimonio fideicometido inicial de Q35.0 millones, cuyo plazo venció el 25 de diciembre de 2016.

Mediante escritura pública número 8, del 8 de febrero de 1993, se incrementó el patrimonio en Q465.0 millones, situándose en Q500.0 millones; en escritura pública número 120, del 12 de junio de 1997, se incrementó nuevamente en Q1,500.0 millones, situándose en Q2,000.0 millones; en escritura pública número 108, del 10 de noviembre de 2000, se incrementó en Q2,000.0 millones, alcanzando un monto de Q4,000.0 millones; en escritura pública número 699, del 28 de diciembre de 2005, el patrimonio fue ampliado en Q1,000.0 millones, situándose en Q5,000.0 millones; en escritura pública número 181, del 23 de mayo de 2006, el patrimonio fideicometido fue reducido en Q445.0 millones, por los recursos que fueron aportados por el Gobierno de la República de Guatemala al patrimonio fideicometido del fideicomiso denominado "Bosques y Agua para la Concordia", constituido en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, derivado de lo cual el patrimonio se situó en Q4,555.0 millones; en escritura pública número 227, del 26 de julio de 2007, se incrementó en Q2,000.0 millones, alcanzando un monto de Q6,555.0 millones; y, en escritura pública número 85, del 9 de marzo de 2010, se incrementó nuevamente el patrimonio fideicometido en Q2,445.0 millones, por lo que a la fecha el patrimonio fideicometido escriturado se sitúa en Q9,000.0 millones.

Los recursos estaban previstos para ser utilizados en dos categorías:

**1. Fondos recuperables**

Eran destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos, a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria.

000007

## 2. Fondos no reembolsables

Eran destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos, así como para la complementación de gastos operativos y de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Nacional para la Paz.

## B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

### 1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

### 2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

### 3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

### 4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos estaban constituidos, principalmente, por los traslados que efectuaba el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de fideicomitente, como aporte del Gobierno de

la República de Guatemala; por los recursos provenientes de préstamos contratados directamente por el Gobierno de la República de Guatemala; por los intereses percibidos de las inversiones financieras efectuadas; y, por los intereses enviados por la Unidad Ejecutora (FONAPAZ), generados por sus distintas cuentas aperturadas en los bancos del sistema.

#### 5. Egresos

Los egresos estaban constituidos por los traslados de recursos a la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz, para diferentes proyectos y gastos de funcionamiento; así como por la comisión del cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, sobre el saldo del patrimonio fideicometido, pagada al Banco de Guatemala en concepto de comisión por administración.

#### NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q16,461,013.73 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheques número GT52BAGU0101000000001510015 "Disponibilidad Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz".

#### NOTA 3. INVERSIONES

Registra Q8,000,000.00 que corresponden al valor de los aportes al patrimonio fideicometido de los fideicomisos de segundo grado constituidos en las instituciones bancarias del país, con recursos del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, en los cuales el Banco de Guatemala actúa como fideicomitente conforme a la cláusula sexta de la escritura constitutiva del fideicomiso principal; recursos que corresponden a la categoría Fondos Recuperables destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social. Al respecto, el Banco de Guatemala constituyó dos fideicomisos en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en la forma siguiente:

A. El primer fideicomiso de segundo grado denominado "Fondo de Crédito de FONAPAZ", se constituyó mediante escritura pública número 167, autorizada en esta ciudad el 6 de mayo de 1999 por el Escribano del Gobierno, con un patrimonio fideicometido de Q100,000.00; sin embargo, al vencimiento del fideicomiso no se recibió ninguna instrucción por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para trasladar recursos al patrimonio del mismo, conforme lo establece el inciso b), II OBLIGACIONES, A) DEL FIDEICOMITENTE de la cláusula séptima de la escritura pública número 167, por lo que el Banco de Guatemala solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, mediante oficio número 04769 del 28 de diciembre de 2009, que se

proceda a la extinción y liquidación del fideicomiso, lo cual fue reiterado mediante oficios números 00077, 04149, 02122, 03069, 04109, 02544, 00775, 01632, 02170, 02518, 02931, 00782 del 6 de enero de 2010, del 25 de octubre de 2012, del 28 de mayo de 2013, del 31 de julio de 2013, del 15 de octubre de 2013, del 4 de julio de 2014, del 19 de febrero de 2015, del 6 de mayo de 2015, del 10 de junio de 2015, 14 de julio de 2015, 20 de agosto de 2015 y 9 de marzo de 2016, respectivamente.

B. El segundo fideicomiso de segundo grado denominado "Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en el Quiché" -FIPRODERQUI-, se constituyó mediante escritura pública número 240, autorizada en esta ciudad el 10 de septiembre de 2004 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, con un patrimonio fideicometido por el equivalente en quetzales de DEG1,430,000.00 (Derechos Especiales de Giro), de los cuales a la fecha se han trasladado, por instrucciones del Ministerio de Finanzas Públicas, Q8,000,000.00 que equivalen a DEG710,458.67, integrados así:

Fecha	Valor en quetzales	Tipo de cambio en US\$	Equivalente en US\$	Tipo de cambio DEG	Equivalente en DEG
09/12/2004	2,000,000.00	7.78529	256,894.73	1.53248	167,633.33
25/11/2005	1,190,000.00	7.60823	156,409.57	1.42469	109,784.98
10/03/2006	3,310,000.00	7.62155	434,294.86	1.43310	303,045.75
06/12/2006	1,000,000.00	7.64211	130,853.91	1.51434	86,409.86
11/12/2006	500,000.00	7.61701	65,642.56	1.50609	43,584.75
	<b>8,000,000.00</b>		<b>1,044,095.63</b>		<b>710,458.67</b>

a/ La fecha de desembolso de los recursos fue el 30/12/2004.

b/ La fecha de desembolso de los recursos fue el 12/12/2005.

Gabe mencionar que, los fondos disponibles en el Fondo de Reserva, los cuales ascienden a Q16,461,013.73, ya no fueron invertidos en instrumentos financieros emitidos por el Banco de Guatemala, en virtud del vencimiento de dicho fideicomiso, los cuales serán trasladados al Fondo Común del Gobierno de la República de Guatemala al concluir el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

#### NOTA 4. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El saldo del patrimonio fideicometido al 31 de diciembre de 2019, asciende a Q19,028,684.79, el cual ha tenido incrementos por Q8,173,111,964.64 los cuales se integran por Q6,972,849,883.56

de recursos recibidos del Gobierno de la República de Guatemala, por Q130,284,783.06 de donaciones, por Q74,669,857.19 de traslados efectuados por el Fondo Nacional para la Paz, por Q978,590,780.37 de préstamos contratados por el Gobierno de la República de Guatemala; y, por Q16,716,660.46 de recursos capitalizados de Resultados por Aplicar; menos las disminuciones por Q8,154,083,279.85 las cuales se integran por Q7,709,083,279.85 que corresponden a los recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora Fondo Nacional para la Paz y por Q445,000,000.00 de los recursos trasladados al patrimonio del fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia, conforme escritura pública número 181 del 23 de mayo de 2006.

#### NOTA 5. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de Q5,432,328.94 corresponde al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 15 de junio de 1992 al 31 de diciembre de 2019. Cabe indicar que a partir del 26 de diciembre de 2016 no presenta movimientos de ingresos o gastos, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

#### II. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

#### NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Consisten en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019, el efectivo y equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2018	31/12/2019
Efectivo	16,461,013.73	16,461,013.73
<b>TOTAL</b>	<b>16,461,013.73</b>	<b>16,461,013.73</b>

#### NOTA INFORMATIVA -Proceso de extinción y liquidación-

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de la escritura pública número 636, autorizada en esta ciudad el 26 de diciembre de 1991 por el Escribano de Gobierno, y sus ampliaciones y modificaciones, el plazo del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz venció el 25 de diciembre de 2016.

Mediante Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, se creó el Ministerio de Desarrollo Social encomendándole el diseño, regulación y ejecución de las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de dotarles de las capacidades y oportunidades para alcanzar su desarrollo integral, lo cual implica una nueva institucionalidad destinada a la ejecución de las funciones que estaban asignadas anteriormente al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

El Acuerdo Gubernativo Número 36-2013, del 16 de enero de 2013, acordó la liquidación y disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz. El artículo 8 de dicho acuerdo establece que derivado de la liquidación y disolución de FONAPAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos (en liquidación), se ordena la extinción y liquidación del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, constituido en el Banco de Guatemala, así como la de los fideicomisos de segundo grado y se instruye al Procurador General de la Nación que otorgue el mandato correspondiente al Ministro de Finanzas Públicas para comparecer en representación del Estado ante los oficios de la Escribano de Cámara de Gobierno, a suscribir con el representante legal del Banco de Guatemala la escritura pública por medio de la cual se establezcan las bases para liquidar y extinguir el fideicomiso citado, debiendo conformar la comisión liquidadora establecida en el referido acuerdo gubernativo. El plazo para la liquidación de FONAPAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos era de un año, contado a partir de la fecha de integración de la Comisión Liquidadora (25 de enero de 2013).

El Acuerdo Gubernativo Número 11-2014, del 17 de enero de 2014, incorporó modificaciones al citado Acuerdo Gubernativo Número 36-2013, con el propósito de agilizar y dinamizar el proceso de liquidación, dentro de las cuales se acordó prorrogar el plazo de liquidación mencionado y se fijó para el 31 de diciembre de 2014; sin embargo, en Acuerdo Gubernativo Número 428-2014, del 8 de diciembre de 2014, se acordó la segunda prórroga de dicho plazo, para el 31 de diciembre de 2015.

Por medio del Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, del 29 de diciembre de 2015, se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 36-2013 y en el artículo 1 se establece que FONAPAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, dependerá del Ministerio de Desarrollo Social, quien deberá llevar a cabo todas las acciones para asegurar el efectivo traslado y recepción de sus derechos y obligaciones, bienes, activos, pasivos, expedientes administrativos y documentos. Asimismo el artículo 7 establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá gestionar en representación del Estado de Guatemala el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso denominado Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz.

La "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos" fue creada por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-4-2016, del 27 de enero de 2016, como unidad administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, la cual deberá gestionar el proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz atendiendo lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 296-2015.

En oficio número 03366, del 26 de octubre de 2016, el Banco de Guatemala manifestó al Ministro de Desarrollo Social que está en total disposición de atender las instrucciones de dicho ministerio, particularmente en cuanto al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado denominado Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz. En oficios números 04100 y 00720, del 29 de diciembre de 2016 y 21 de febrero de 2017, respectivamente, se reiteró lo manifestado anteriormente.

En ese contexto, se han llevado a cabo 3 reuniones de trabajo, la primera el 26 de marzo de 2019, en la cual participaron representantes de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y del Banco de Guatemala; la segunda el 27 de marzo de 2019 con la participación de representantes de la citada dirección del Ministerio de Desarrollo Social, de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y del Banco de Guatemala; y la tercera el 24 de junio de 2019 en la cual participó la Viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, funcionarios de dicho Ministerio y del Banco de Guatemala, todas con el propósito de definir los lineamientos a efecto de extinguir y liquidar tanto el fideicomiso principal como los fideicomisos de segundo grado. Derivado de lo anterior se ha mantenido una comunicación constante entre los equipos de trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y del Banco de Guatemala, procurando avanzar con gestiones que viabilicen la liquidación de los fideicomisos de segundo grado, como una primera acción necesaria para propiciar la liquidación del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz.

## **1. PROCESO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE SEGUNDO GRADO**

### **1.1 Fideicomiso Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en el Quiché -FIPRODERQUI-**

El Acuerdo Gubernativo Número 36-2013 del 16 de enero de 2013 y sus reformas, comentadas en el apartado anterior, contenidas en los Acuerdos Gubernativos números 11-2014 y 428-2014, que contempla las Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la Liquidación y Extinción del

Fideicomiso "Fondo Nacional para la Paz", en su artículo 8 Bis., regula la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado denominados FIPRODERQUI y Fondo de Crédito de FONAPAZ, constituidos en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

El referido artículo 8 Bis., literal a) incluye, entre otras reformas, lo relativo a que se realice obligatoriamente auditoría externa a los fideicomisos de segundo grado, copia de cuyo informe final deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

En oficio 06952, del 13 de julio de 2015, el Banco de Guatemala autorizó que se contratara una firma de auditoría para realizar la auditoría a los Estados Financieros del fideicomiso FIPRODERQUI, de los años 2012, 2013 y 2014. Adicionalmente, en oficio 02645, del 28 de julio de 2015, el Banco de Guatemala solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que se proporcione la documentación que soliciten los auditores externos y que los servicios profesionales de auditoría sean cancelados con recursos de FIPRODERQUI.

En oficio de Megaservicios del 28 de agosto de 2015, fueron recibidos los informes de la auditoría externa, los cuales incluyeron el dictamen a los estados financieros, la evaluación del control interno, de la cartera crediticia y de las disposiciones legales, contractuales y reglamentarias, correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.

En oficio número 02871, del 13 de agosto de 2015, el Banco de Guatemala trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, para sus observaciones, el proyecto de escritura pública de extinción de fideicomiso y pacto de liquidación del fideicomiso FIPRODERQUI, el cual fue devuelto por la citada entidad bancaria por medio de oficio número DF-4053-2015, del 28 de agosto de 2015. En ese sentido, en oficio número 03926, del 11 de noviembre de 2015, el Banco de Guatemala remitió a la Escribanía de Cámara y de Gobierno el proyecto consensuado para que fuera elevado a escritura pública.

En oficio número 94-2016, del 1 de febrero de 2016, la Escribanía de Cámara y Gobierno requirió presentar un expediente completo de las diligencias administrativas relacionadas a la extinción del fideicomiso FIPRODERQUI, que incluyera, entre otros documentos, dictámenes y resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y por el Banco de Guatemala. Por lo anterior, el Banco de Guatemala, mediante oficios 00876 y 00879, ambos del 16 de marzo de 2016, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y al Ministerio de Finanzas Públicas la información requerida por dicha escribanía. Al respecto, es importante indicar que el Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio 04915 del 30 de marzo de 2016, indicó que el Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, del 29 de diciembre de

2015, derogó el Acuerdo Gubernativo Número 36-2013, del 16 de enero de 2013 y sus reformas, por lo que las gestiones realizadas quedan sin efecto y deben producirse los efectos que la ley establece al cumplirse el vencimiento del plazo del fideicomiso de mérito.

En virtud de lo anterior, con el afán de viabilizar el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso FIPRODERQUI, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 01265 del 4 de abril de 2019, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, el procedimiento propuesto para iniciar nuevamente el proceso de extinción y liquidación.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario del fideicomiso en mención, en oficio DF-1785-2019 del 16 de diciembre del 2019, remitió el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas del aludido fideicomiso. En oficio número 04406 del 23 de diciembre del 2019, el Banco de Guatemala en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de mérito, aprobó el informe en mención y solicitó al fiduciario contratar servicios de auditores independientes para la revisión y auditoría de los estados financieros del relacionado fideicomiso.

#### 1.2 Fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ

Previo a pactarse las condiciones para extinguir y liquidar el citado fideicomiso de segundo grado, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario, debe regularizar la cartera crediticia del mismo, en virtud de lo anterior, el Banco de Guatemala, ha sostenido reuniones con funcionarios de la Dirección de Fideicomisos de dicho banco, con el propósito de determinar el tratamiento que deberá dársele a dicha cartera. En adición a lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficio número 02056 del 3 de junio de 2019, requirió al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, un informe circunstanciado de las acciones de cobro administrativo por cada uno de los créditos y las razones por las que no se han iniciado las gestiones de cobro por la vía judicial.

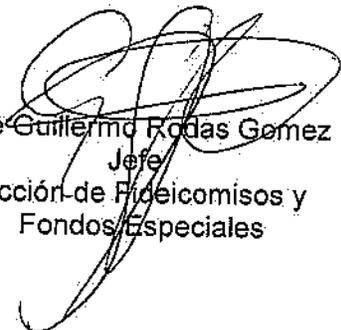
En oficios números 01773, 02535, 02573, 02706 y 03016, del 17 de mayo, 22 de julio, 25 de julio, 6 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2019, respectivamente, el Banco de Guatemala, con el propósito de atender recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y propiciando el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ, ha girado instrucciones al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, a efecto de que se implemente un plan de acción que contenga lo siguiente: i) documentación de la totalidad de la cartera crediticia; ii) depuración de dicha cartera, que incluya la aplicación de los criterios establecidos en el inciso c), del artículo 89 del Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, los cuales pueden aplicarse análogamente

para dicho fideicomiso, con fundamento en lo que establece el inciso e) del mencionado artículo; y  
iii) proceso de extinción y liquidación del citado fideicomiso.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, mediante oficios DF-1170-2019 y DF-1224-2019, del 30 de agosto y 9 de septiembre, ambos de 2019, se pronunció respecto de las instrucciones relacionadas. En ese sentido, en oficio número 03334, del 30 de septiembre de 2019, el Banco de Guatemala solicitó al Ministerio de Desarrollo Social que, en cumplimiento de lo establecido en la escritura pública 167, autorizada el 6 de mayo de 1999 por la Escribano del Gobierno, por medio de la cual se constituyó el relacionado fideicomiso, y la normativa legal aplicable, dicho ministerio, en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado denominado Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, realice las acciones que permitan viabilizar la extinción y liquidación del relacionado fideicomiso de segundo grado, toda vez que los registros contables del Banco de Guatemala respecto del citado fideicomiso no muestran movimiento alguno, ya que el fideicomitente de primer grado no giró instrucción alguna por escrito para que se trasladaran recursos al patrimonio fideicometido del fideicomiso de segundo grado.



Jessica Samuel Marroquín Mazariegos  
Contadora  
Sección de Fideicomisos y  
Fondos Especiales



Jorge Guillermo Rodas Gomez  
Jefe  
Sección de Fideicomisos y  
Fondos Especiales

Guatemala, 8 de enero de 2020

**BANCO DE GUATEMALA**  
7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

La infrascrita Contadora del fideicomiso denominado "Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz",

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con los registros contables respectivos, el fideicomiso antes mencionado no obtuvo ingresos durante el mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el ocho de enero de dos mil veinte.



Jessica Raquel Marroquín Mazariegos  
Contadora



**BANCO DE GUATEMALA**  
Departamento de Contabilidad y Fondos Especiales  
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

**FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ**  
**REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 31/12/2019**

NOMBRE	TIPO	NUMERO		ENTIDAD BANCARIA	PLAZO (DIAS)	FECHA DE PAGO	TASA DE INTERES	SALDO	
		CUENTA	DEPOSITO					OTRA MONEDA	QUETZALES
Disponibilidad Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz	Cuenta Monetaria	GT52BAGU0101000000001510016		Banco de Guatemala					16,461,013.73
									<b>16,461,013.73</b>

*J. Salas*

000017



CUENTA 151001-5 / CUENTA ESTANDARIZADA GTSZ BAGU 0101 0000 0000 0151 0015  
 DISPONIBILIDAD FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ  
 BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

2222 004  
 4 1101001- 8

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

[ QUETZALES ]

DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DÉBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO
				SALDO ANTERIOR AL 30/11/2019				16,461,013.73

RESUMEN			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	SALDO
SALDO ANTERIOR			16,461,013.73
CH = CHEQUES	0	0.00	
CG = CARGOS GLOBALES	0	0.00	
ND = NOTAS DE DEBITO	0	0.00	(0.00)
NC = NOTAS DE CREDITO	0	0.00	
DP = DEPÓSITOS	0	0.00	0.00
<b>SALDO ACTUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>			<b>16,461,013.73</b>

NOTA: CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA PORQUE EL BANCO NO DA DUPLICADO. SI NUESTRA AUDITORIA INTERNA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD EN EL TERMINO DE 20 DIAS CONSIDERAREMOS CORRECTA ESTA CUENTA. INFORME TODO CAMBIO DE DIRECCION

**AVISO:**

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.